



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

CONTRATO No.038-2015

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA ALTAMIRA DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, ENTRE EL SEÑOR EDGARDO ULISES PINEDA HERNANDEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL INSTITUTO”** y el Señor **EDGARDO ULISES PINEDA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con dirección para efectos de comunicación en la colonia Altamira, San Pedro Sula, Departamento de Cortes, CA.24 AVE.20 y 21 SO. Con Tarjeta de Identidad N° 1623-1966-00145, quien actúa en nombre y representación propia; que para los efectos de este Adendum se denominara **“EL ARRENDATARIO”**, que para los efectos de este hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA ALTAMIRA DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, ENTRE EL SEÑOR EDGARDO ULISES PINEDA HERNANDEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL;** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N° 394/10-06-2015 de fecha 10 de junio del 2015, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE UN BIEN**

Un Seguro para Todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA ALTAMIRA DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, ENTRE EL SEÑOR EDGARDO ULISES PINEDA HERNANDEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL; por un período comprendido del 1 de julio al 31 de Diciembre del 2015, por lo que se modifican las cláusulas **CUARTA** y **QUINTA**, la cuales se leerán de la siguiente manera: **CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO: "EL ARRENDATARIO"**, se compromete a realizar el pago por el arrendamiento de este inmueble por la cantidad de **TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (Lps.300.00)** mensuales, durante la vigencia de este contrato, realizando el pago correspondiente por concepto de renta en la cuenta de cheques **No.730258371** a nombre del IHSS en **BAC-HONDURAS**. **QUINTA: DE LA VIGENCIA:** El presente Contrato de arrendamiento, tendrá una vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, prorrogable por mutuo consentimiento mediante notas escritas con treinta (30) días de anticipación. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **EDGARDO ULISES PINEDA HERNANDEZ**, que es cierto lo declarado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de Julio del dos mil quince.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS "EL ARRENDADOR"

Edgardo Ulises Pineda
SR. EDGARDO ULISES PINEDA HERNANDEZ
"EL ARRENDATARIO"

Un Seguro para Todos con Justicia Social